



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MDI

EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH.

POR CUANTO: El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 008-2022, de fecha 18 de abril de 2022, **VISTO:** el Informe N° 012-2022-MDI/CODISEC/S.T., de fecha 25 de marzo de 2022, con registro de expediente N° 89889-0, el Informe N° 215-2022-MDI/GPyP/SGP/JAHO, de fecha 04 de abril de 2022, el Informe N° 38-2022-MDI/GPyP/G, de fecha 05 de abril de 2022, el Informe Legal N° 79-2022-MDI-GAJ/WJLC, de fecha 11 de abril de 2022 y el Oficio N° 001-2022-MDI/CSPGAYPC, de fecha 18 de abril de 2022, sobre la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 1.1, del inciso 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972, las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a Ley;

Que, por Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objetivo proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la de la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respecto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, mediante los Decretos Legislativos N° 1316 y N° 1454 se introdujeron cambios en la normatividad que regula el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que hacen necesaria la adecuación del Reglamento de la Ley N° 27933, a efectos de regular el funcionamiento de sus órganos e instancias de coordinación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, en el numeral a) del artículo 28° señala que el CODISEC propone ante la Municipalidad Distrital la aprobación de Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MDI

Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los Instrumentos de SINAPLAN;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se aprobó la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, denominada "*Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana*", el mismo que señala en su numeral 7.6.1. **que habiendo sido declarada la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana "apta para la implementación", el Presidente del CODISEC propone la aprobación del mismo**, en tanto que, en su numeral 7.6.2., establece que **el Concejo Municipal aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana mediante ordenanza**;



Que, según acta de la reunión de instalación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, de fecha 12 de enero del 2022, se convocó a los miembros del CODISEC, donde se expuso el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito 2022 - CODISEC Independencia;



Que, mediante Informe N° 012-2022-MDI/CODISEC/S.T, de fecha 25 de marzo del 2022, el Ing. Julio Edilzon Aparicio Mashuan, Secretario Técnico del CODISEC MDI, solicita Aprobación en Sesión de Concejo, del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 - CODISEC Independencia, mediante Ordenanza Municipal, declarado apto para su implementación por el COPROSEC Huaraz, mediante Oficio N° 13-2022-GSP-SEC. TEC.-COPROSEC-Hz.;



Que, mediante Informe N° 215-2022-MDI/GPyP/SGP/JAHO, de fecha 04 de abril de 2022, el C.P.C. Jimmy Huamán Osorio, Sub Gerente de Presupuesto otorga factibilidad presupuestal para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en el plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022-CODISEC, ratificado con el Informe N° 38-2022-MDI/GPyP/G, de fecha 05 de abril 2022, emitido por el Econ. Julio Vereau Mesia, Gerente de Planeamiento y Presupuesto;



Que, mediante Informe Legal N° 79-2022-MDI-GAJ/WJLC, de fecha 11 de abril de 2022, el Abog. Walter Linares Cotrina, Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación mediante ordenanza municipal del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022-Independencia;

Que, con Oficio N° 001-2022-MDI/CSPGAYPC, de fecha 18 de abril de 2022, la Comisión de Servicios Públicos, Gestión Ambiental y Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Independencia, emite el Dictamen N° 01-2022-MDI/CSPGAYPC en atención a los documentos antes detallados, emitiendo opinión por mayoría de sus miembros, para la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 - Independencia;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MDI

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 08-2022, de fecha 18 de abril de 2022, por mayoría calificada y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 - CODISEC - INDEPENDENCIA - HUARAZ, ANCASH.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO 2022 - CODISEC INDEPENDENCIA - HUARAZ, ANCASH, presentado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 -CODISEC de Independencia y declarado apto para su ejecución e implementación, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normativa aplicable sobre la materia

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Plan aprobado en el artículo precedente, forma parte integrante de la presente Ordenanza como anexo, el mismo que será publicado en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría Técnica del CODISEC y a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento y monitoreo de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario Oficial de la Región y a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de la Ordenanza y del plan anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia.

POR TANTO:

Mando se promulgue, publique y cumpla, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° Numeral 5), 40° y 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Dado en la casa Municipal del Distrito de Independencia a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

RCGC(e)/anvm.

Página 3 de 3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Rafael Camilo Gonzales Caururo
ALCALDE (e)



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MDI

EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH.

POR CUANTO: El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 008-2022, de fecha 18 de abril de 2022, **VISTO:** el Informe N° 012-2022-MDI/CODISEC/S.T., de fecha 25 de marzo de 2022, con registro de expediente N° 89889-0, el Informe N° 215-2022-MDI/GPyP/SGP/JAHO, de fecha 04 de abril de 2022, el Informe N° 38-2022-MDI/GPyP/G, de fecha 05 de abril de 2022, el Informe Legal N° 79-2022-MDI-GAJ/WJLC, de fecha 11 de abril de 2022 y el Oficio N° 001-2022-MDI/CSPGAyPC, de fecha 18 de abril de 2022, sobre la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022. y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 1.1, del inciso l) del artículo 85° de la Ley N° 27972, las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a la Ley;

Que, por Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objetivo proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la de la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respecto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, mediante los Decretos Legislativos N° 1316 y N° 1454 se introdujeron cambios en la normatividad que regula el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que hacen necesaria la adecuación del Reglamento de la Ley N° 27933, a efectos de regular el funcionamiento de sus órganos e instancias de coordinación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, en el numeral a) del artículo 28° señala que el CODISEC propone ante la Municipalidad Distrital la aprobación de Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los Instrumentos de SINAPLAN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se aprobó la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana", el mismo que señala en su numeral 7.6.1. que habiendo sido declarada la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana "apta para la implementación", el Presidente del CODISEC propone la aprobación del mismo, en tanto que, en su numeral 7.6.2., establece que el Concejo Municipal aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana mediante ordenanza;

Que, según acta de la reunión de instalación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, de fecha 12 de enero del 2022, se convocó a los miembros del CODISEC, donde se expuso el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito 2022 - CODISEC Independencia;

Que, mediante Informe N° 012-2022-MDI/CODISEC/S.T., de fecha 25 de marzo del 2022, el Ing. Julio Edilzon Aparicio Mashuan, Secretario Técnico del CODISEC MDI, solicita Aprobación en Sesión de Concejo, del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 - CODISEC Independencia, mediante Ordenanza Municipal, declarado apto para su implementación por el COPROSEC Huaraz, mediante Oficio N° 13-2022-GSP-SEC. TEC.-COPROSEC-Hz.;

Que, mediante Informe N° 215-2022-MDI/GPyP/SGP/JAHO, de fecha 04 de abril de 2022, el C.P.C. Jimmy Huamán Osorio, Sub Gerente de Presupuesto otorga factibilidad presupuestal para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en el plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022-CODISEC, ratificado con el Informe N° 38-2022-MDI/GPyP/G, de fecha 05 de abril de 2022, emitido por el Econ. Julio Vereau Mesia, Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe Legal N° 79-2022-MDI-GAJ/WJLC, de fecha 11 de abril de 2022, el Abog. Walter Linares Cotrina, Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación mediante ordenanza municipal del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022-Independencia;

Que, con Oficio N° 001-2022-MDI/CSPGAyPC, de fecha 18 de abril de 2022, la Comisión de Servicios Públicos, Gestión Ambiental y Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Independencia, emite el Dictamen N° 01-2022-MDI/CSPGAyPC en atención a los documentos antes detallados, emitiendo opinión por mayoría de sus miembros, para la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 - Independencia;

Colocación de primera piedra para el proyecto de electrificación en baños La Merced - Hualcan



En una significativa ceremonia autoridades de la Municipalidad Provincial de Carhuaz en compañía del equipo técnico de la comuna provincial y en coordinación con las autoridades del caserío de Baños La

Merced - Hualcan realizaron el acto protocolar de colocación de primera piedra para el proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio eléctrico rural en la localidad de baños la merced, distrito de Carhuaz - provincia de Carhuaz"

Dicha obra será ejecutada bajo la modalidad de contrata

por la empresa constructora Engineers constructora e inversiones venerales S.R.L en un plazo de 90 días calendario, el monto de inversión asciende a S/. 421,867.12 soles; con dicho proyecto se optimizará el servicio de suministro eléctrico a nivel monofásico y trifásico beneficiando a más de 100 pobladores.

La gestión municipal 2019 - 2022 viene priorizando los proyectos de mayor necesidad para nuestra población Carhuacina descentralizando la ejecución de proyectos en toda la provincia, cabe indicar que la obra se ejecutará con los mejores estándares de calidad y en estricto cumplimiento del expediente técnico.

MPC logró el financiamiento para la construcción del canal de irrigación que beneficiará a 4 distritos de la provincia



Como parte de las gestiones ante el Gobierno Regional de Ancash la Municipalidad Provincial de Carhuaz logró

el financiamiento para el proyecto "Mejoramiento del canal de irrigación Yacumatu, Santac, Carap y Mulana, distritos de Carhuaz, Tinco, Shilla y Amashca - Provincia de Carhuaz Ancash".

Este ambicioso proyecto contará con una inversión de S/. 11,365.956 el cual beneficiará a los distritos de Carhuaz, Tinco, Shilla y Amashca dónde los agricultores contarán con un canal de irrigación de aproximadamente 12 km de longitud el cual permitirá desarrollar sus actividades agrícolas con éxito.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 08-2022, de fecha 18 de abril de 2022, por mayoría calificada y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 - CODISEC - INDEPENDENCIA - HUARAZ, ANCASH.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO 2022 - CODISEC INDEPENDENCIA - HUARAZ, ANCASH, presentado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 -CODISEC de Independencia y declarado apto para su ejecución e implementación, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normativa aplicable sobre la materia

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Plan aprobado en el artículo precedente, forma parte integrante de la presente Ordenanza como anexo, el mismo que será publicado en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría Técnica del CODISEC y a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento y monitoreo de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario Oficial de la Región y a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de la Ordenanza y del plan anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia.

POR TANTO:

Mando se promulgue, publique y cumpla, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° Numeral 5j, 40° y 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Dado en la casa Municipal del Distrito de Independencia a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintidos.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Rolando Flores Laguna
ALCALDE (E)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Dist. de Independencia
Huaraz
22 ABR. 2022
ROLANDO FLORES LAGUNA
FEBATARIO